

76001400302820200037500

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 03 de Octubre de 2023. La secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC
APD. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA
COR. Jorge.fong@hotmail.com
DDO. SILVIO PARAMO RENGIFO
RAD. 76001400302820200037500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No. 859

Cali, Tres (03) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, observa el despacho que se allegó la respuesta por parte la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S** al oficio No. 0770 de 25 de Mayo de 2023 librado por este despacho, relacionado al requerimiento de información ordenado en auto sustanciación No. 430 de 25 de mayo de 2023. En consecuencia, se glosará la respuesta de la citada entidad al proceso digital y se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Ahora bien, adicionalmente se observa que los remanentes que el Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Cali tuvo en cuenta mediante oficio No. 232 del 19 de marzo de 2021, fueron dejados a disposición de este despacho por el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, tal y como informan vía correo electrónico el día 22 de agosto de 2023, razón por la cual se pondrá en conocimiento de la parte, y se glosara el escrito para que obre en el expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR Y PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S** al auto que le requirió por información, comunicado mediante oficio No. 0770 del 25 de mayo de 2023 librado por este despacho.

SEGUNDO: GLOSAR Y PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por **JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** referente a la medida de remanentes que había sido decretada dentro del proceso, y acatada por el **JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **167** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 **DE OCTUBRE DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

76001400302820200037500
J.A.A.R



REQ_124512
GRO-006146-2023
Bogotá, D.C., 14 de junio de 2023

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Atn. Sra. Angela María Lasso

Secretario

128cmcali@cendojramajudicial.gov.co

Carera 10 # 12-15 piso 11 Palacio de Justicia
Cali, Valle

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD. 76001400302820200037500

Reciba un cordial saludo señora Angela,

En atención a la solicitud en asunto, EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada, de acuerdo con lo registrado en el sistema de información, es importante aclarar que la información se entrega únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Nombres y Apellidos	SILVIO PARAMO RENGIFO
Cédula	6051919
Dirección	CALLE 2 C # 70 - 09
Ciudad	CALI, VALLE DEL CAUCA
Teléfono	3104185112 - 3313063 - 3104185112
Correo Electrónico	No registra
Empleador	CONSORCIO FOPEP 2022
NIT	901659650
IBC	2442021
Dirección	CARRERA 7 A 31 10 PISO 9
Ciudad	Bogotá DC
Teléfono	No registra
Correo Electrónico	No registra

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

BANNY VERITZA SARMIENTO VANEGAS

Coordinador Gestión de la Afiliación

Operaciones EPS

RubyT.

76001400302820200037500
J.A.A.R



CO-8C5780-122

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
Santiago de Cali, 21 de julio de 2023

CYN No. 06-0711-2023

Señores:
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación: 028-2020-375
L.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISIÓN FUTURO –COOPVIFUTURO
NIT. 805027959-5
DEMANDADO: SILVIO PÁRAMO RENGIFO CC. 6051919
RADICACIÓN: 7600140030-27-2019-01098-00

El JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante providencia No. 0902 del 28 de Marzo del 2022, visible a folio 68 (C-1) resolvió: "(...) 6.- **DECRETAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C. G. del Proceso. 7. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, como quiera que existe embargo de remanentes déjese a disposición del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso con radicado 028-2020-375, las medidas cautelares aquí decretadas conforme el embargo de remanentes que reposa en el expediente constantes de: El embargo del 50% del sueldo mensual y demás emolumentos que devenga el demandado como empleado de FOPEP, comunicado por oficio No.4297 del 28 de noviembre de 2019, dirigido al pagador FOPEP. Remítase al mencionado Juzgado copia del oficio No. 4297 (fl.03 cuaderno de medidas). Elabórese el oficio. 8.- **ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, para ser entregados a la parte demandada o a quien autorice, previo el pago del arancel Judicial establecido para tal fin. (...)" **Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.**

Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Sírvase proceder de conformidad.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12